



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
=AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 Teléfono 061-481079

"Año de Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 026-2020-GM-MPPA-A

Aguaytía, 24 de enero del 2020.

VISTO: El Expediente Externo N° 797-2020, y los actuados que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, LA Municipalidad Provincial de Padre Abad es el Órgano de Gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Es promotora del desarrollo local, cuenta con personería jurídica de derecho público y tiene plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N° 001-2020-SG/RR.HH-MPPA.A, de fecha 07 de enero del 2020, suscrita por el Prof. Amador Ruíz Portocarrero –Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad-, donde manifiesta que: el Decreto Legislativo N° 1057, crea el Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), señalando que tiene como objeto garantizar la aplicación de los Principios de Mérito y Capacidad, Igualdad de Oportunidades y Profesionalismo de la Administración Pública, la misma que se encuentra reglamentada por el D.S. N° 075-2008-PCM, modificada por el D.S. N° 065-2011-PCM, complementándose con el contenido de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales.

Que, el mediante Carta N° 062-2020-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 23 de enero del 2020, suscrita por el Prof. Amador Ruiz Portocarrero, en su condición de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en la que remite y adjunta las Bases de la Primera Convocatoria para el Proceso de Selección del Personal que será contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, los mismos que serán destacados en las diferentes Gerencias, Sub Gerencias y/o Unidades de nuestra entidad edil – 2020.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 23-2020-GM-MPPA, de fecha 21 de enero del 2020, suscrito por el Gerente Municipal de esta comunidad edil, en la que se declara procedente la propuesta de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal CAS-2020, siendo estos los siguientes: **Miembros Titulares:** **Presidente:** Sub Gerente de Recursos Humanos; **1er Miembro:** Gerente de Administración Tributaria; **2do Miembro:** Gerente de Asesoría Jurídica; De la misma forma tenemos a los **Miembros Alternos:** **1er Miembro:** Sub Gerente de Demuna; **2do Miembro:** Gerente de Desarrollo Social y Económico.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, *"El contrato administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador..."*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
=AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 Teléfono 061-481079

"Año de Universalización de la Salud"

mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora".

Que, mediante Informe Legal N° 024-2020-GAJ-MPPA-A, de fecha 24 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a través de Opinión Legal declara Procedente la Aprobación de las Bases de la primera convocatoria, para Seleccionar Personal que será Contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS-2020.

Que, del expediente se advierte el Certificado de Certificación Presupuestal N° 0000000177, suscrita por el Mag. C.P.C Vijai Chagua Julca, en su condición de Gerente de Presupuesto y Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, donde certifica el presupuesto para la Contratación de personal CAS-2020.

Que, Contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Presupuesto y Planeamiento y Racionalización; y de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad y estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las bases que regulan el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios C.A.S. N° 001-2020-CPPCAS/MDI, que en anexo adjunta forman parte de la presente Resolución, de acuerdo a los establecido en el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento el Decreto Supremo No 075-2008-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión que llevara a cabo el proceso de Selección de Contratación Administrativo de Servicio C.A.S., el estricto cumplimiento de las Bases aprobadas mediante le presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Econ. Florencio Galarza Pardave
GERENTE MUNICIPAL